

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	EXCUSA			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal –Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	EXCUSA			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO # 07
FECHA Mañs, Agosto 27/24

HORA DE INICIACION 10:52 AM
HORA DE TERMINACION 1:56 PM



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Señores(as)

MESA DIRECTIVA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Excusa sesión 27 de agosto de 2024.

Respetados señores,

Durante el 27 de agosto de 2024 está previsto que tenga lugar la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. No obstante, me permito informar que no puedo asistir a la citada sesión, porque tengo una diligencia judicial programada con anterioridad, en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, citada el martes 27 de agosto de 2024 a partir de las 11:30 am, en la Calle 73 No. 10 – 83 Torre D. Piso 1, tal como consta en el anexo a la presente.

Cordialmente,


CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Recib.
Agosto 27 / 24
9:44 hrs.




Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2024.

Radicado interno: 01113

(Al contestar, por favor cite el radicado interno)

CUI: 11001024700020240005000

OFICIO 07267

Doctora

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara

Dirección: Carrera 7 No. 8 - 68 Primer Piso - Edificio Nuevo del Congreso

Teléfono: 8770720 Ext: 5476/ Celular: 321-200-7227 / 314-334-1374

Correo: catherine.juvinao@camara.gov.co; (Base de datos Secretaría)

cathyjubvinao@gmail.com

Ciudad

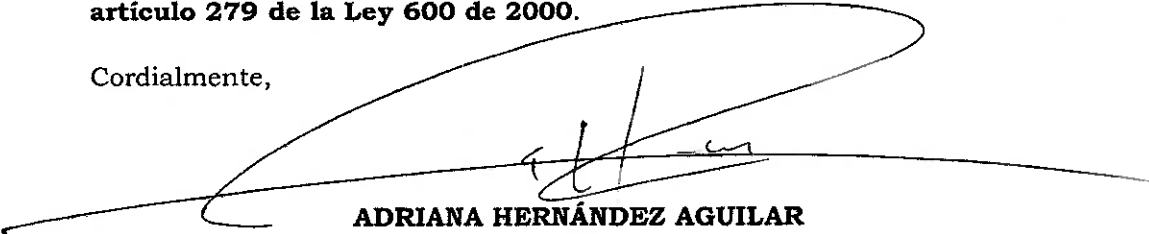
Cordial Saludo:

De manera atenta y conforme lo dispuesto en autos de fecha 13 de agosto de 2024, proferido por el Honorable Presidente de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia doctor **CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA**, dentro de la presente actuación seguidas en contra de la Representante a la Cámara **LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**, permito informarle que se dispuso la recepción de su testimonio, **para el día martes 27 de agosto de 2024, a partir de las 11:30 a.m.**

Es preciso indicar que la diligencia se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la Calle 73 No. 10 - 83 Torre D, Piso 1, **debiendo hacer presencia en las instalaciones quince minutos antes.**

Finalmente, se resalta que su colaboración para con las autoridades judiciales no es optativa. Por el contrario, la orden aquí proferida es de obligatorio cumplimiento, so pena de ser objeto de las sanciones disciplinarias de las que trata el artículo 144 de la Ley 600 del 2000, dentro de las que se encuentran, entre otros, la multa y el arresto. En caso de desatender la citación, se ordenará la conducción al tenor del artículo 279 de la Ley 600 de 2000.

Cordialmente,



ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR

Secretaria

Sala Especial de Instrucción

Yesica P.

Calle 73 No. 10-83, Torre D, Piso 1º- Bogotá, Colombia.
www.cortesuprema.gov.co
Email: yesicaps@cortesuprema.gov.co
Teléfono 6015622000 Ext. 1669

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Presidenta
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa de asistencia y participación en la sesión de la Comisión Constitucional Primera de la Cámara de Representantes citada para el día martes 27 de agosto de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que he sido citado por parte de la Corte Suprema de Justicia para llevar a cabo audiencia de conciliación, de conformidad con lo ordenado en auto del trece (13) agosto de 2024, emitido por el Honorable magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctor FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA. Adjunto auto.

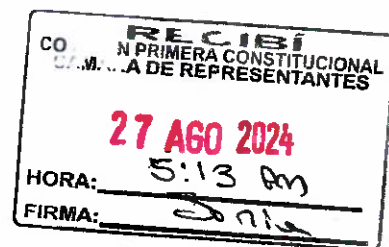
Agradezco su consideración.

Quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara Valle del Cauca



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de 2024

(Al contestar cite por favor este número)

Radiado interno: 01173

CUI: 11001024700020240010100

OFICIO 7219

Doctor

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Representante a la Cámara

Dirección: Carrera. 7 #8-62, Oficina 504B - 505B

Celular: (601) 8770720 Ext: 3482

Correo: duvalier.sanchez@camara.gov.co

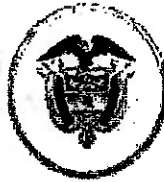
Ciudad.

Respetado Doctor:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en auto del trece (13) agosto de 2024, emitido por el Honorable magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctor **FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA**, dentro del radicado de la referencia adelantado en su contra, me permito comunicarle que se dispuso la **APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA** con fundamento en el artículo 322 de la Ley 600 de 2000, por la presunta comisión del delito injuria y calumnia, definido en el artículo 221 de la Ley 599 de 2000.

Lo anterior, a causa de un video del día lunes ocho (8) de julio de 2024, a las 8:59 a.m. en la página denominada «*Duvalier congresista*» con más de 50.000 vistas, en el cual manifiesta el denunciante, «... los señalamientos y comentarios realizados por **Sánchez Arango** en dicha publicación, atento contra su buen nombre toda vez que contienen afirmaciones calumniosas y deshonorosas».

Gerson B.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

OFICIO 7219

Así mismo, en aplicación del artículo 41 de la Ley 600 de 2000 y artículo 522 de la Ley 906 de 2004, se ordena la práctica de audiencia de conciliación entre el querellante Guillermo Serrano Plaza y el representante a la Cámara Duvalier Sánchez Arango, para el día martes veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las 10:00 de la mañana.

Es preciso indicar que la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicado en la Calle 73 n.º 10-83, Torre D, Piso 10, Bogotá D.C. Se le solicita estar presente veinte (20) minutos antes con el propósito de evitar demoras injustificadas.

Cordialmente,

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR

Secretaria

Sala Especial de Instrucción

Gerson B.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2024

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Carrera 7 N°8-68, oficina 238 B

Correo:comisión.primer@camara.gov.co

Ciudad

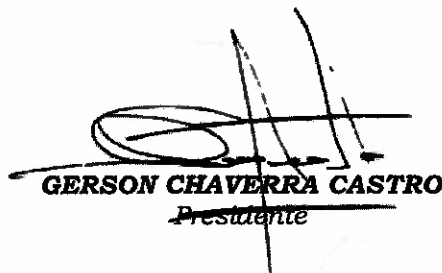
Ref. Oficio No. C.P. C.P.3.1.084-24

Respetada doctora Calderón:

He recibido su amable invitación para que participe en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025", reprogramada para el 27 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m. en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG" de esa Célula Legislativa.

Sin embargo, los compromisos propios del cargo adquiridos con anterioridad, como son la realización del **XXVII Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria. Los desafíos de la justicia en los territorios**, que es organizado por esta Corporación y que este año se llevará a cabo en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó, entre los días 29 y 30 de agosto del año en curso, me impiden asistir a esta convocatoria, razón por la cual le solicito se sirva excusar mi inasistencia, agradeciéndole la deferencia.

Atentamente,



GERSON CHAVERRA CASTRO
Presidente

Palacio de Justicia, Calle 12 No.7-65 -Ext.1301/02
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2024

CE-Presidencia-OFI-INT-2024-3973

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Correo electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-2348 y CE-EXT-2024-2356

Respetada doctora:

De manera atenta, acuso recibo de la comunicación del 15 de agosto de 2024, en la que extiende la cordial invitación para asistir a la sesión presencial que se realizará el 27 de agosto, en el marco de la discusión del proyecto de ley de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 2025, y para responder un cuestionario sobre la materia.

Lamentablemente, compromisos institucionales previos me impiden asistir a tan importante audiencia. No obstante, con toda consideración, me permito poner de presente que el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus competencias constitucionales y legales, es la autoridad administradora de los recursos de la Rama Judicial y vocera frente a los asuntos relacionados con el presupuesto asignado.

Por tal motivo, le comunico que trasladaré el escrito a la referida autoridad, con el propósito de que, en el marco de sus atribuciones, informe lo que corresponda.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
MILTON CHAVES GARCÍA
Presidente del Consejo de Estado

ARM/lci



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

presidencia@consejodeestado.gov.co

www.consejodeestado.gov.co

Participación PGN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO - E-2024-533713/534365

Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co>

23 de agosto de 2024,
11:44 a.m.

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

CC: Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Ferney Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Areyanes Loaiza <mareyanes@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, Carlos Alberto Castellanos Araújo <cacastellanos@procuraduria.gov.co>

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente

Asunto: Participación PGN / Proyecto de Ley 090 de 2024

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora **Margarita Cabello Blanco**, no podrá asistir al debate de control político del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, por el cual « **se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025**», prevista para llevarse a cabo el próximo 27 de agosto de 2024 a las 10:00 am, en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”.

No obstante, dada la importancia del tema, en representación de la Procuraduría General de la Nación participará:

Dr. Carlos Alberto Castellanos Araújo

Secretario General

C.C. 1.140.827.574

Correo electrónico: cacastellanos@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional ÚNICAMENTE a los siguientes correos institucionales: mareyanes@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co y viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

Cordialmente,



Viceprocuraduría General de la Nación

viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:ext. IP 12511

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

 **E-2024-533713 (1).pdf**
1591K

Bogotá D.C.,

80013

Contraloría General de la República - SGD 23-08-2024 15:53
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0159821 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80013 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
DESTINO AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
ASUNTO INVITACIÓN 2024ER0180701 COMISIÓN CÁMARA - DCP- PROPOSICIÓN 06/24- PL090/24-
OBS DESIGNACIÓN JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INVITACIÓN 2024ER0180701 COMISIÓN
CÁMARA - DCP- PROPOSICIÓN 06/24- PL090/24- CÁMARA POR EL CUAL SE DECRETA EL

2024EE0159821



Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa y Designación—DCP-proposición 06/24
Radicado CGR-20240180701

Cordial Saludo doctora Amparo Yaneth,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 27 de agosto; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor **Emiliano Alcides Zuleta Arzuaga**, Director Oficina de Planeación.

Atentamente,



NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones
Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024

10-0713-24

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Email: comision.primer@senado.gov.co

Asunto: Invitación - Debate de Control Político - C.P.C.P.3.1.084-24 del 15 de agosto de 2024.

Respetada doctora Amparo Yaneth,

En nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Julio Luis Balanta Mina, agradezco la invitación a participar en el debate de control Político sobre "Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, que se llevará a cabo el día martes 27 de agosto de 2024, a partir de las 10:00a.m., en el Salón de sesiones ROBERTO CAMACHO WEVERBERG, de esta Célula Legislativa.

Para la fecha del debate, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos oficiales previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrece disculpas por la no asistencia.

Sin embargo y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se asigna a los doctores Karen Liseth Lobo Pedraza, Jefe de la Oficina de Planeación y Javier Darío Sastoque Gómez, Profesional Especializado de la Oficina de Planeación, para que participen en el debate en mención. Para efectos de la reunión o la información que considere pertinente, por favor notificar al correo electrónico: klobo@defensoria.gov.co

Cordialmente,

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario Privado
Despacho del Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Karen Liseth Lobo Pedraza, CC 1064111948
Dr. Javier Darío Sastoque Gómez, CC 79601234

Tramitado y proyectado por: Ana Carolina Quitián - 26/08/2024

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

REPROGRAMACION A INVITACION PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central

<presidencia@cndj.gov.co>

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

23 de agosto de 2024,
11:36 a.m.

Buenos días

De manera atenta y pidiendo excusas lamento no poder acompañar en esta fecha la sesión, debido a compromisos previos de agenda.

Cordialmente,



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Presidencia CNDJ

 Comisión Nacional de Disciplina Judicial
 Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
 Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
 presidencia@cndj.gov.co
 5658500 Ext. 4576

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 14:38

Para: Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>; Recepción

Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central <correspondencia@cndj.gov.co>

Asunto: REPROGRAMACION A INVITACION PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

[Texto citado oculto]

Bogotá
Agosto 27 de 2024

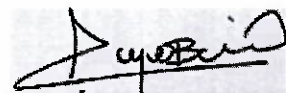
Doctora
ANA PAOLA SOTO GARCÍA
Presidenta
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Delegación para Debate Proyecto de Ley No 090 de 2024

Cordial saludo Honorable Representante,

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que por motivos de agenda, no me es posible asistir al debate del Proyecto de Ley No 090 de 2024 *"Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, por tal motivo, delego a la **Doctora Beatriz Moreno Ramírez**.

Atentamente,

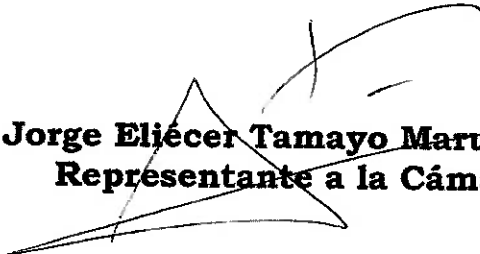


MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

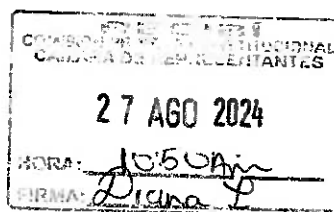
PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2024 Cámara, **"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así.

Artículo 2°. Transitorio. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención, y atención **y efectos nocivos** del consumo del cannabis, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.



Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

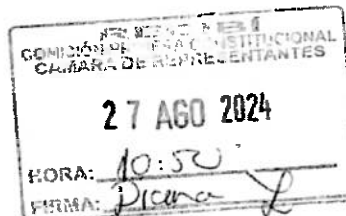
Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2024 Cámara, **"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así.

ARTÍCULO 3°. Transitorio. Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, ~~municipios~~ y distritos, y municipios podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

La ley regulará los elementos básicos de los impuestos que podrán decretar los **departamentos**, ~~municipios~~ y distritos **y municipios** a su favor, previa aprobación de **las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales**, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos.

El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.


Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE
Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1° del N° 013 de 2024 Cámara, **"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así.

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

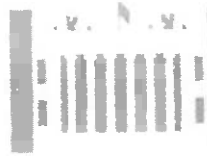
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

JORGE
Tamayo
Representante

comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias y/o autorizaciones otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el cannabis de uso adulto.

Parágrafo 1. Se prohíbe el consumo, porte y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos educativos, en espacios deportivos y parques y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y lo reglamentará en otros espacios.

Parágrafo 2. La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman ~~de manera crónica~~ sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario y de sus efectos nocivos, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

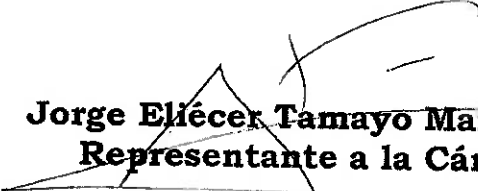
Parágrafo 3. Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

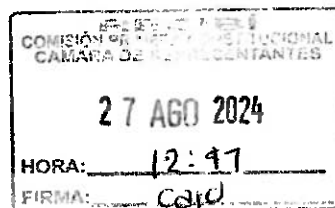
Parágrafo 4. La ley regulará autorizaciones especiales para comunidades étnicas y campesinas como medida diferencial para



JORGE
Tamayo
Representante

garantizar su participación efectiva en el acceso a la producción, distribución y venta del cannabis de uso adulto.


Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN ____ 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 013 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

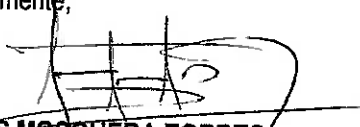
Modifíquese el parágrafo 3 transitorio, del proyecto de acto legislativo 013 de 2024 Cámara el cual quedará así:

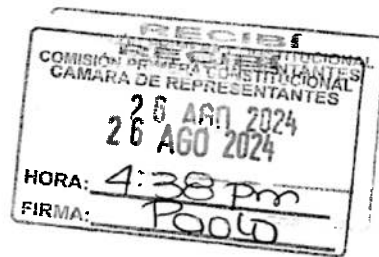
(")

La ley regulará los elementos básicos de los impuestos que podrán decretar los departamentos, municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los las asambleas y concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos.

(")

Atentamente,


JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia



PROPOSICIÓN__ 2024

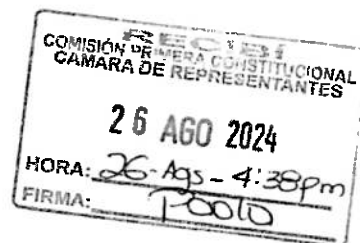
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 013 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el parágrafo 2 transitorio, del proyecto de acto legislativo 013 de 2024 Cámara el cual quedará así:

El ~~Gobierno Nacional~~ **Ministerio de Salud y Protección Social**, tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.

Atentamente,


JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia



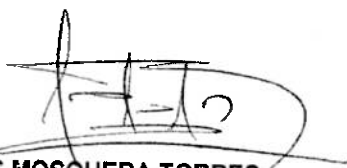
PROPOSICIÓN___ 2024

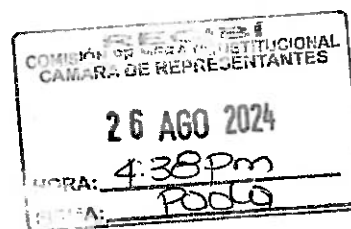
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 013 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el parágrafo 2 del proyecto de acto legislativo 013 de 2024 Cámara el cual quedará así:

Parágrafo 2. La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes, las personas con trastornos mentales derivados del consumo y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Atentamente,


JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 013 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

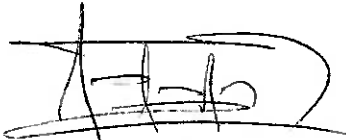
Modifíquese el Artículo 1 del proyecto de acto legislativo 013 de 2024 Cámara el cual quedará así:

(")

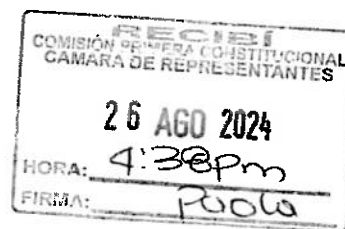
El porte y el consumo de sustancias psicoactivas está prohibido, salvo con fines médicos, terapéuticos y científicos.

(")

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia



James
TORRES



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 013 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el Artículo 1 del proyecto de acto legislativo 013 de 2024 Cámara el cual quedará así:

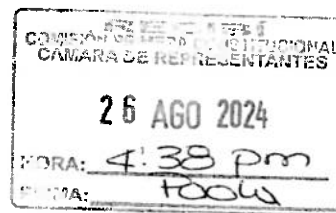
(")

Está prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el cannabis de uso adulto, salvo se permitirá la realización de campañas dirigidas a la prevención del consumo de cannabis.

(")

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia



James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501



@JamesMosqueraT